Manta, Cundinamarca, agosto de 2026

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Planeación e Infraestructura y CI, , con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público.

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

En la actualidad el municipio cuenta con maquinaria amarilla, Volquetas, y otros vehículos destinada a realizar mantenimiento de la malla vial del municipio, y como herramientas valiosas para la administración debe contarse con suministro continuo de combustible para su funcionamiento

El municipio cuenta con el hogar Geriátrico Santa Ana y se requiere el transporte de mercados y elementos necesarios para el funcionamiento del mismo y para garantizar la calidad de vida de los ancianos que allí residen.

En la actualidad el municipio cuenta con dos escuelas de formación cultural, (danzas y banda), las cuales deben ser trasportadas a los diferentes eventos que se realizan a nivel departamental y a nivel nacional.

Dentro de las funciones de la oficina del Sisbén de la Alcaldía municipal, se encuentra la de realizar las respectivas visitas a las viviendas de los usuarios, con el fin de verificar las condiciones de vida de estos, para de esta manera realizar el diligenciamiento de la encuentra entregada por el DNP, para lograr la clasificación del hogar dentro del sistema y de esta manera actualizar la base de datos del Sisbén del municipio.

La Alcaldía Municipal cuenta con un vehículo compactador, con el cual se hace semanalmente la recolección de basuras en el casco urbano y tres de sus veredas, transportando estos desechos hasta el Relleno de Mondoñedo, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Que se hace necesario realizar la -presente convocatoria con el fin de contar con el suministro de combustible y garantizar el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la maquinaria de propiedad del municipio.

Que por las condiciones climáticas presentes es propicio continuar con las labores de mantenimiento de la malla vial y por las mismas necesidades de servicio de los demás vehículos a cargo de la administración.

El municipio de Manta Cundinamarca, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, cuenta con el parque automotor, maquinaria y equipo el cual necesita del suministro de combustible con el fin de dar solución a los requerimientos de las diferentes comunidades y brindar soporte a la Administración Municipal en general, la cual requiere de apoyo de los diferentes vehículos de propiedad del municipio. Debido a que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas y de seguridad, se deben tener todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que las utilizan regularmente.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será; **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será**: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA".**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ITEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS, DESCRIPCION, IDENTIFICACION ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	CODGIO UNSPSC	UNIDAD

1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA (E4 A E10), índice antidetonante IAD (RON + MOM/2)	15101506 (Gasolina)	Galón X 3785 CC
2	DIESEL EXTRA (B2E A B12E): diésel premiun, número de cetona mínimo de 45, viscosidad máxima de 4.1 mm2/segundo	15101505 (Combustible Diesel)	Galón X 3785 CC

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"** según las siguientes características técnicas.

ITEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS, DESCRIPCION, IDENTIFICACION ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	CODGIO UNSPSC	UNIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA (E4 A E10), índice antidetonante IAD (RON + MOM/2)	15101506 (Gasolina)	Galón X 3785 CC
2	DIESEL EXTRA (B2E A B12E): diésel premiun, número de cetona mínimo de 45, viscosidad máxima de 4.1 mm2/segundo	15101505 (Combustible Diesel)	Galón X 3785 CC

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere de 10 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
3. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
4. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
5. Suministrar el combustible, Mínimo al siguiente parque automotor.

MAQUINARIA PESADA Y OTROS SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
MOTONIVELADORA	CAT 120	ACPM
VOLQUETA	FVR -2015	ACPM
VOLQUETA	INTERNATIONAL MV607-2026	ACPM

RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 416E	ACPM
VIBRO COMPACTADOR	CASE SV 208	ACPM
CAMIONETA	TOYOTA 4*4 (BLANCA)	ACPM
BUS ESCOLAR	HINO	ACPM
CAMIONETA	FORD F350 V8 FORD 5.8 EF MODELO 1999	GASOLINA
CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO MODELO 2023	ACPM
MAQUINARIA AGRICOLA Y OTROS A CARGO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE		
TRACTOR	KUBOTA M9540, 95 HP SERIE KBUMAEDREK8F16773 COLOR NARANJA	ACPM
MOTOS SECRETARIA DE DESARROLLO RURALY MEDIO AMBIENTE		GASOLINA
VEHICULOS A CARGO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS		
VEHICULO COMPACTADOR DE BASURA		ACPM
MOTOS SERVICIOS PÚBLICOS		GASOLINA
APOYO COMBUSTIBLE PARA GUADAÑAS (MANDATOS Y ROSERIAS)		GASOLINA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al dia en el Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2097 y Decreto 1273 de 2018
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Asegurar que la administración municipal suministre, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Asistir de manera coordinada con el contratista, en la ejecución del objeto del contrato.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICON TECNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	**N/A** Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	**N/A**	**N/A**
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
BANCO DE PROYECTOS			Se encuentra incluido en el banco municipal de proyectos
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		Se encuentra incluido en el PAA año 2026
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de: **VEINTE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 20.061.000).**

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
- RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO De acuerdo al estatuto tributario
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETENCION EN LA FUENTE, de acuerdo a la normatividad vigente

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES o hasta agotar la disponibilidad termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del municipio de Manta ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 20260290 del 19 de agosto de 2026, por valor de: **VEINTE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 20.061.000), Precio El Cual Constituirá El Presupuesto Oficial Del Proceso De Selección** de la siguiente forma:

CUENTA	FUENTE	VALOR
2.2.24.2402.2402045.120.124303	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 5.200.000
2.3.24.2402.2402041.115.124303	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 14.861.000
TOTAL CDP		**$ 20.061.000**

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, y para el caso del presente proceso de selección y ejecución contractual se considera que no es necesario la exigencia de garantías, toda vez que el pago se hará contra entrega, de tal manera que si el contratista no entrega objeto contractual la entidad no hará el pago respectivo; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista, **el contratista si deberá constituir garantas a favor de la entidad contratante.**

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros	**DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del contrato**	**10%** Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad del servicio	**10%**	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es

legalmente constituida			Del valor del Contrato	el plazo para liquidar el contrato

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Manta, Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- Un pago mensual, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de Manta, Cundinamarca, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

9. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año 2022 y 2026 fue así:

Año	Objeto	No. Proceso	Contratista	Valor
2022	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"	MC-IP 003-2022	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN	$ 11.408.320
2022	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE	MC-IP-007-2022	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN	$ 15.000.000

	AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA.”			
2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	MC-IP-001-2023	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN	$ 14.473.360
2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA.	MC-IP-002-2023	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN	$ 12.473.360
2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA.	MC-IP-002-2024	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN	$ 35.395.346
2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA.	MC-IP-013-2024	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN	$36.369.960
2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MANTA,	MC-IP-002-2025	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN	$ 36.065.000
2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MANTA,	No. MC-IP-001-2026	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN	$ 48.888.749

9.4. Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Alba Clemencia Ayala Martin	X	

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

Ing. MILTON YESID BARACALDO BELTRAN
Secretario de Planeación e Infraestructura